



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONTRATO No. 108/2023-IM- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SIGOD

Contrato de **renovación del servicio de software de protección de antivirus Eset Protect Complete ON-PREM para algunas Dependencias del Gobierno del Estado**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes** en adelante “**El Ente Requierente**”, representada por su titular el **Ing. Ramiro Pedroza Márquez**, determinó la necesidad de contratar la **renovación del servicio de software de protección de antivirus Eset Protect Complete ON-PREM para algunas Dependencias del Gobierno del Estado**, a efecto de dar cumplimiento a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **292/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la **renovación del servicio de software de protección de antivirus Eset Protect Complete ON-PREM para algunas Dependencias del Gobierno del Estado**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 30 de mayo del 2023 se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-23-2023**, llevándose a cabo el 01 de junio del 2023 la junta de aclaraciones, el 06 de junio de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 07 de junio del 2023 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida 1 al proveedor **Eduardo Felipe Alonso Varela**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'438,400.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, de los cuales la cantidad de **\$230,407.45 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 45/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Entidades del Gobierno del Estado y la cantidad de **\$1'207,992.55 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)** con el I.V.A. incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Dependencias del Gobierno del Estado, objeto del presente contrato.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.



- 1.4. Que en fecha 17 de mayo del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **292/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1 Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número **N03466834**.
- 2.2 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PRO1079**, inscrito en fecha 17 de noviembre del 2011 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 16 de febrero del 2023.
- 2.3 Que manifiesta que dentro de sus actividades empresariales como persona física en el Servicio de Administración Tributaria se encuentra la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.4 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con números telefónicos 449 917 17 85 y 449 155 54 93, así como las cuentas de correos electrónicos **e_alonso_v@hotmail.com/ ealonso@avecomunicaciones.com.mx**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 2.5** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6** Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y4536791108**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.8** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de la renovación del servicio de software de protección de antivirus **Eset Protect Complete ON-PREM** para algunas Dependencias del Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en **el pedido de compra número 174/23, y anexos de “El Prestador de Servicios”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.- La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

el **pedido de compra número 174/23**, mismo que se anexa al presente instrumento jurídico. *(ent)*

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$1'041,372.89 (UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$166,619.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$1'207,992.55 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-
“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” a partir del día 08 de junio del 2023 y hasta el 28 de mayo del 2024 a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“**El Prestador de Servicios**” deberá entregar la licencia electrónica a los 05 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir el día 12 de junio del 2023.

“**Los Servicios**” y los entregables se prestarán y entregarán, en las oficinas ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” de conformidad con el **pedido de compra número 174/23**, y anexos del presente instrumento legal.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.- En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez** en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “**El Ente Requierente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con el **C. José Salvador González Castillo** en su carácter de **Jefe del Departamento de Infraestructura de TI** del “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señaladas en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de “**La Ley**”.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato, así como deberán presentarse acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.

Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.



SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde 08 de junio del 2023 y hasta el 28 de mayo del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.- Las garantías deberán ser las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el periodo en que preste los servicios, es decir, del 08 de junio del 2023 al 28 de mayo del 2024. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reparar los servicios objeto del presente contrato en un lapso de 15 días a partir del reporte de la falla vía correo electrónico y/o vía telefónica a “**El Prestador de Servicios**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS

prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG / LIC.CAA/T / LIC.GERJ / LIC. ADAS

obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.- “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requirente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requirente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-23-2023**, con lo señalado en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con lo señalado en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, forman parte integral de la convocatoria.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 09 de junio del año 2023.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Prestador de Servicios"

C. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA.

Testigos

ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA
RODRÍGUEZ,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PRO1079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 12060209

RFC: AOVET31129751

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES MÉXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 449 9177785 / 449 155483

FAX:

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DÍAZ DE LEÓN

FECHA DE ELABORACION:

07/06/2023

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 1/7

NUMERO DE PEDIDO	174/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	12/06/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	07/06/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	LICENCIA	32701	327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE. LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM, PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/11/2008/2012/2016/2019 (32 Y 64 BITS). ESET MAIL SECURITY, ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: INICIA AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZA EL 28 DE MAYO DEL 2024. INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORIA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS.	17,641.56	17,641.56
2	1.00	LICENCIA	32701	327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE. LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM, PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/11/2008/2012/2016/2019 (32 Y 64 BITS). ESET MAIL SECURITY, ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: INICIA AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA 28 DE MAYO DEL 2024. INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORIA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS.	5,529.45	5,529.45
3	1.00	LICENCIA	32701	PARTE CORRESPONDIENTE A SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO (SECOVOC) 327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE. LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM, PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/11/2008/2012/2016/2019 (32 Y 64 BITS). ESET MAIL SECURITY, ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: INICIA AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA 28 DE MAYO DEL 2024. INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORIA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS.	95,317.24	95,317.24
4	1.00	LICENCIA	32701	PARTE CORRESPONDIENTE A SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB) 327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE. LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM, PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/11/2008/2012/2016/2019 (32 Y 64 BITS). ESET MAIL SECURITY, ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: INICIA AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA 28 DE MAYO DEL 2024. INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORIA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS.	194,320.69	194,320.69

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 7



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPLETA: 12060206

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 449 9171795 / 449 1555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO FECHA DE ELABORACIÓN: 07/06/2023

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 2/7

5	1.00	LICENCIA	32701	PARTE CORRESPONDIENTE A SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP) 327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/11/2008/2012/2016/2019 (32 Y 64 BITS). ESET MAIL SECURITY, ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: INICIA AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA 28 DE MAYO DEL 2024. INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORIA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS	129.020.69	129.020.69
6	1.00	LICENCIA	32701	PARTE CORRESPONDIENTE A SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI) 327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/11/2008/2012/2016/2019 (32 Y 64 BITS). ESET MAIL SECURITY, ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: INICIA AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA 28 DE MAYO DEL 2024. INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORIA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS	24.487.93	24.487.93
7	1.00	LICENCIA	32701	PARTE CORRESPONDIENTE A SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SEDEDECYT) 327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/11/2008/2012/2016/2019 (32 Y 64 BITS). ESET MAIL SECURITY, ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: INICIA AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA 28 DE MAYO DEL 2024. INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORIA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS	26.594.00	26.594.00
8	1.00	LICENCIA	32701	PARTE CORRESPONDIENTE A SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMA) 327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/11/2008/2012/2016/2019 (32 Y 64 BITS). ESET MAIL SECURITY, ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: INICIA AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA 28 DE MAYO DEL 2024. INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORIA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS	56.294.83	56.294.83



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUSTA: 12060208

RFC: ADOVE731129751

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAMISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 449 9171785 / 449 1555483

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

NUMERO DE PEDIDO	174/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	12/06/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	07/06/2023

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 3/7

9	1.00	LICENCIA	32701	EN LINEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS PARTE CORRESPONDIENTE A SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) 327010197 LICENCIA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/11/2008/2012/2016/2019 (32 Y 64 BITS); ESET MAIL SECURITY ACTUALIZACIONES VIA INTERNET PARA UN MAXIMO DE 3550 USUARIOS, COBERTURA: INICIA AL SIGUIENTE DIA POSTERIOR A LA FECHA: 28 DE MAYO DEL 2024. INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LINEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS.	96,107.03	96,107.03
10	1.00	LICENCIA	32701	PARTE CORRESPONDIENTE A SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP) 327010197 LICENCIA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/11/2008/2012/2016/2019 (32 Y 64 BITS); ESET MAIL SECURITY ACTUALIZACIONES VIA INTERNET PARA UN MAXIMO DE 3550 USUARIOS, COBERTURA: INICIA AL SIGUIENTE DIA POSTERIOR A LA FECHA: 28 DE MAYO DEL 2024. INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LINEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS.	21,064.68	21,064.68
11	1.00	LICENCIA	32701	PARTE CORRESPONDIENTE A SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRO EMPRESARIAL (SEDRAE) 327010197 LICENCIA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/11/2008/2012/2016/2019 (32 Y 64 BITS); ESET MAIL SECURITY ACTUALIZACIONES VIA INTERNET PARA UN MAXIMO DE 3550 USUARIOS, COBERTURA: INICIA AL SIGUIENTE DIA POSTERIOR A LA FECHA: 28 DE MAYO DEL 2024. INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LINEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS.	21,064.68	21,064.68
12	1.00	LICENCIA	32701	PARTE CORRESPONDIENTE A SECRETARIA DE TURISMO (SETUR) 327010197 LICENCIA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/11/2008/2012/2016/2019 (32 Y 64 BITS); ESET MAIL SECURITY ACTUALIZACIONES VIA INTERNET PARA UN MAXIMO DE 3550 USUARIOS, COBERTURA: INICIA AL SIGUIENTE DIA POSTERIOR A LA FECHA: 28 DE MAYO DEL 2024. INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LINEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS.	35,283.13	35,283.13



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**Secretaría de
Administración**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA**

NUMERO DE PEDIDO	174/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	5
FECHA LÍMITE ENTREGA	12/06/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	07/06/2023

PROVEEDOR: PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUSTA: 12060208

RFC: AOVF731129751

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 449 9171785 / 449 1555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SINF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/06/2023

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 4/7

13	1.00	LICENCIA	32701	<p>EN-LINEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS.</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACION Y DESARROLLO (SEPLAPDE)</p> <p>327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE. LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/11/2008/2012/2016/2019 (32 Y 64 BITS). ESET MAIL SECURITY. ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA INICIA AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA 28 DE MAYO DEL 2024.</p> <p>INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS.</p>	42,129.31	42,129.31
14	1.00	LICENCIA	32701	<p>PARTE CORRESPONDIENTE A CONTALORÍA DEL ESTADO (CONTALORÍA)</p> <p>327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE. LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/11/2008/2012/2016/2019 (32 Y 64 BITS). ESET MAIL SECURITY. ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA INICIA AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA 28 DE MAYO DEL 2024.</p> <p>INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS.</p>	18,694.83	18,694.83
15	1.00	LICENCIA	32701	<p>PARTE CORRESPONDIENTE A COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD (CMOV)</p> <p>327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE. LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/11/2008/2012/2016/2019 (32 Y 64 BITS). ESET MAIL SECURITY. ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA INICIA AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA 28 DE MAYO DEL 2024.</p> <p>INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS.</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD)</p> <p>APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE O MAYORISTA, EN LA QUE MANIFIESTE QUE ESTÁ AUTORIZADO A COMERCIALIZAR, DAR MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO CALIFICADO AL PRODUCTO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE.</p>	258,822.88	258,822.88

st_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 4 de 7



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PRO01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUSTA: 12060208

RFC: AOVE731129751

DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 449 9171786 / 449 1555483

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/06/2023

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 5/7

			<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE QUE AVALE SU EXPERIENCIA EN BASE A LO SIGUIENTE: 1 (UNA) CERTIFICACIÓN VÁLIDA Y VIGENTE DE ESET PROTECT COMPLETE</p> <p>ENTREGABLES: LICENCIA ELECTRÓNICA</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN LICENCIA ELECTRÓNICA, INICIA AL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZA EL 26 DE MAYO DEL 2024.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN DOSCIENTOS Siete MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.</p>		
				<p>SUBTOTAL</p> <p>IVA</p> <p>TOTAL</p>	<p>1.041.372.89</p> <p>186.619.66</p> <p>\$1.207.992.55</p>



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTA: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	17423
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	12/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	07/05/2023

PROVEEDOR: PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPLETA: 12060208

RFC: AOV0731120751

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 449 9171785 / 449 1555493

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SII: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO FECHA DE ELABORACIÓN: 07/05/2023

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 6/7

REQUISICIÓN:	24 SIGOD SECRETARIA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL 240101 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL 240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914, OBREROS #104, ZEP, PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, MEXICO EN UN HORARIO DE 8:00 HRS A 16:00 HRS DE LUNES A VIERNES
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	C. JOSE SALVADOR GONZALEZ CASTILLO JEFE DEL DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA DE TIC QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	

OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IR-23-0123

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20220
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 6 de junio del 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-23-2023

**NUMERAL 1
ANEXO B
OFERTA TÉCNICA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	1	SERVICIO	<p>LICENCIA:</p> <p>RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE. LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM, PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/11/2008/2012/2016/2019 (32 Y 64 BITS); ESET MAIL SECURITY, ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS.</p> <p>COBERTURA: INICIA AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZA EL 28 DE MAYO DEL 2024.</p> <p>INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS.</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN DE ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 Y ANEXO 2, DE ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>SE PRESENTA CARTA DE MAYORISTA, EN LA QUE MANIFIESTA QUE ESTOY AUTORIZADO A COMERCIALIZAR, DAR MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO CALIFICADO AL PRODUCTO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE.</p> <p>SE PRESENTA CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE QUE AVALA MI EXPERIENCIA EN BASE A LO SIGUIENTE: 1 (UNA) CERTIFICACIÓN VÁLIDA Y VIGENTE DE ESET PROTECT COMPLETE</p> <p>ENTREGABLES: LICENCIA ELECTRÓNICA</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN LICENCIA ELECTRÓNICA: INICIA AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZA EL 28 DE MAYO DEL 2024.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL OFERTA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAGO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p>



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Prac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555483, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 6 de junio del 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD IM-23-2023

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAI/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



Eduardo Felipe Alonso Varela,

RFC: AOVET31129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e.alonso_v@hulme.com

Aguascalientes, Ags., a 6 de junio del 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO OGAD-IM-23-2023

**ANEXO 1
DEPENDENCIAS**

SIGLAS	DEPENDENCIAS
DESPACHO	OFICINAS DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA
SECOVOG	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO
SEGOOB	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SSP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SEFI	SECRETARÍA DE FINANZAS
SEDECYT	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SSMAA	SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA
SEDESO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SOP	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SEDRAE	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL
SECTUR	SECRETARÍA DE TURISMO
SEPLAPDE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE
CONTRALORÍA	CONTRALORÍA DEL ESTADO
CMOV	COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
SIGOD	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



Eduardo Felipe Alonso Varela,

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Linda Vista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9121785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e.alonso.v@gmail.com

Aguascalientes, Ags., a 6 de junio del 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-23-2023

ANEXO 2
ENTIDADES

SIGLAS	ENTIDADES
FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS
IADPEA	INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE
IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO
INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS
IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES
IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD
INAGUA	INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA
IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RYTA	RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES
PATRONATO	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS
IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE
FIADE	FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
IAJU	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD
SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG / LIC.CAA/ / LIC.GERJ / LIC. ADAS



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9371785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 6 de junio del 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO OGAD-IM-23-2023

NUMERAL 2

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	Licencia	<p>LICENCIA:</p> <p>RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE.</p> <p>LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM PARA WINDOWS 2000/ XP/ VISTA/ 7/ 8/ 10/ 11/2008/ 2012/ 2016/ 2019 (32 Y 64 BITS); ESET MAIL SECURITY, ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS.</p> <p>COBERTURA: INICIA AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZA EL 28 DE MAYO DEL 2024.</p> <p>INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA, POR INGENIERO CERTIFICADO EN ESET ENDPOINTS SOLUTIONS.</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN DE ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 Y ANEXO 2, DE ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>SE PRESENTA CARTA DE MAYORISTA, EN LA QUE MANIFIESTA QUE ESTOY AUTORIZADO A COMERCIALIZAR, DAR MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO CALIFICADO AL PRODUCTO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE</p> <p>SE PRESENTA CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE QUE AVALA MI EXPERIENCIA EN BASE A LO SIGUIENTE:</p> <p>1 (UNA) CERTIFICACIÓN VÁLIDA Y VIGENTE DE ESET PROTECT COMPLETE</p>	\$1,240,000.00	\$1,240,000.00	\$198,400.00	\$1,438,400.00



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 108/2023-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e.alonso.v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 6 de junio del 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-23-2023

	ENTREGABLES: LICENCIA ELECTRÓNICA			
	TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN LICENCIA ELECTRÓNICA; INICIA AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZA EL 28 DE MAYO DEL 2024.			
	TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.			
	GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.			
	CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.			
GRAN TOTAL:		\$1,240,000.00	\$198,400.00	\$1,438,400.00

UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN.

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de entrega:	En Av. de la Convención de 1914 oriente número 104, 3er piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.
Vigencia de la oferta:	Durante la vigencia del "CONTRATO"

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal